



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

## PROVIDENCIA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES MUNICIPALES CON AMIANTO.**

Es competencia municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la protección de la salubridad pública, fin que se persigue con la contratación del presente servicios. Asimismo, de conformidad al artículo 26 de la referida ley, se establece como servicio a prestar en todo caso en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, entre otros, el tratamiento de residuos.

Asimismo, uno de los objetivos generales establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía es la reducción de la generación y gestión de los residuos en favor de la salud humana y el medio ambiente, así como la concienciación sobre la problemática del uso de amianto y la necesidad de su localización y desmantelamiento de las infraestructuras o instalaciones que aún lo contengan, fortaleciendo la prevención de residuos domésticos peligrosos al incluir medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En aras de dar cumplimiento a este objetivo, la citada Ley 7/2022 exige en su disposición adicional decimocuarta que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma, se elabore, por parte de cada Ayuntamiento, un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto que incluya un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, tendrán carácter público y se remitirán a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de la comunidad autónoma que corresponda para que desempeñen las labores de inspección oportunas a efectos de verificar que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Asimismo, continúa estableciendo que esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable y que, en todo caso, las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los Cabildos Insulares como órganos de gobierno,

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 38360 El Sauzal Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

administración y representación de las islas ostentan la competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios. En virtud de esta competencia, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobó las bases y convocatoria DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO SITOS EN SUS RESPECTIVOS TÉRMINOS MUNICIPALES (BOP 139 – 17 de noviembre de 2023; BOP 141 – 22 de noviembre de 2023) con el objetivo de, promover, fomentar y facilitar el cumplimiento, por parte de todos los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, de la exigencia legal prevista en la citada disposición adicional decimocuarta, dentro del plazo legal otorgado al efecto, con el fin último de cumplir los objetivos establecidos en la nueva Ley 7/2022, identificando, retirando y tratando de forma idónea todos aquellos residuos de amianto que afecten a instalaciones y emplazamientos sitios en los distintos términos municipales de la isla de Tenerife, alcanzando así una mejora para el medioambiente, así como para la salud pública al minimizarse el riesgo que este material conlleva para la misma. La finalidad de la subvención es impulsar, facilitar y garantizar la correcta identificación y gestión de los residuos de amianto de los distintos términos municipales de la isla de Tenerife, en cumplimiento de la exigencia legal contemplada en la disposición adicional decimocuarta de la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, alcanzando con ello una mejora para el medioambiente y la salud pública.

El 23 de febrero de 2024 se dictó por parte del Director Insular de Residuos, del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias la Resolución R0000072090 concediendo a este Ayuntamiento subvención para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto sitios en el término municipal conforme al proyecto presentado, por importe de 12.500€.

En virtud de lo expuesto,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la licitación de un **SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES MUNICIPALES CON AMIANTO.**

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción de la memoria justificativa de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP y del Pliego de Cláusulas Administrativas





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, y se emita el correspondiente informe-propuesta.

**TERCERO.** - Solicitar la emisión del respectivo documento contable de retención de crédito, pendiente de utilización, por la cuantía **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500€)**

**CUARTO.-** Someter a la aprobación del expediente de contratación a informe de Secretaría y a informe de Intervención de Fondos de fiscalización previa del gasto.

**QUINTO.-** Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacuen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma

**EL ALCALDE,**  
(documento firmado electrónicamente)  
**Mariano Pérez Hernández.**

